



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 JUL 2019

RES. DECECO N° 686-19

Expte. N° 6409/19

VISTO: La nota presentada por el Cr. Ricardo JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Jiménez González ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Estadística" de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad.

Que el docente reúne los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado.

Que corresponde otorgar al Cr. Jiménez González la licencia extraordinaria sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 49.- Licencias Extraordinarias...

II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

a)...

b) Razones particulares:

El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional..."

Que el Director de Departamento tomó conocimiento del pedido del docente.

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 03 de las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Cr. Ricardo JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.538.149, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Estadística" de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, **a partir del día 3 de Junio de 2019 y por el término de 6 (seis) meses.**

ARTÍCULO 2°.- Notificar al docente que, producido su reintegro, deberá notificar fehacientemente su reincorporación al cargo con la toma de razón del responsable de la asignatura o en su defecto del jefe del departamento en el que se desempeña.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mansiscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa